



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 26 SEP. 2025

VISTO el Expediente MS-E-77553-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo (service vehicular) de minibus IVECO dominio AG552VN, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 30 obra indicación de la Dirección de Compras y Contrataciones respecto al encuadre a dar al presente trámite según normativa vigente.

Que se efectuó el llamado a Contratación Directa N° 308/25-525.

Que se recibió oferta de la firma LÓPEZ HÉCTOR HUGO, CUIT N° 20-12836540-2.

Que el proveedor LÓPEZ HÉCTOR HUGO, CUIT N° 20-12836540-2 desistió de la oferta oportunamente presentada por no contar con los insumos solicitados.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa N° 308/25-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23 sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 3083/24.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la elección del procedimiento de selección y las bases que rigieron el llamado a Contratación Directa N° 308/25 – 525.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 308/25–525 por la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo (service vehicular) de minibus IVECO dominio AG552VN, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A. N°

001074

/25.

M.S.
LR
MA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

C.P. SASSAROLI CHOPPA Gaston E.
Secretario de Gestión
Administrativa
Ministerio de Salud